



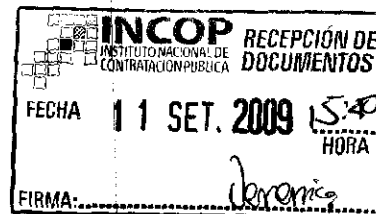
Ministerio de Salud Pública

**HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE GARCES
GESTION DE COMPRAS PÚBLICAS**

OFICIO No. 457-2009-D-UCP-HEG.

Quito, 11 de septiembre del 2009

Señor doctor
Jorge Luis González
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**
Presente.-

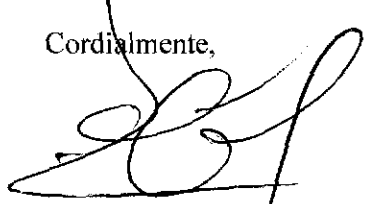


De mi consideración:

Adjunto al presente, se servirá encontrar en 3 fojas útiles, las Resoluciones Administrativas No. 240-2009-HEG; 262-2009-HEG y 298-2009-HEG, mediante las cuales se dispuso la provisión de insumos médicos necesarios para implementar y equipar el ÁREA DE INFLUENZA, así como la atención a pacientes de ese Servicio, considerando LA EMERGENCIA SANITARIA.

Por lo expuesto, pido se digne disponer a quien corresponda el Registro de los referidos procedimientos de contratación pública, como publicaciones especiales, de conformidad con lo que determina la LOSNCP y su Reglamento General.

Cordialmente,


Dr. Marco A. Ochoa Medina
DIRECTOR HEG.



HC/aa



HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE GARCÉS
GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 240-2009-HEG.

Dr. MARCO ANTONIO OCHOA MEDINA, en mi calidad de Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", legalmente nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 000719 de 18 de noviembre del año 2008, conforme consta en la Acción de Personal No. SRH-12-0181 de 20-05-2008.

CONSIDERANDO

Que el Hospital General "Dr. Enrique Garcés", requiere contratar la provisión de biombos de dos cuerpos y otros equipos para la Sala de Influenza, acorde con las características, especificaciones técnicas y cantidades que consta en la Requisición Interna No. 002499 de 27 de julio del 2009, emitida por el señor Segundo Cayancela, Líder de Almacén Central (E), con el justificativo técnico suscrito por la Lcda. Avelina Narváez Naranjo, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Enfermería, en Memorando No. 640-HEG-ENF, de 24 de julio del 2009, criterio que pide sea considerado de **EMERGENCIA SANITARIA** por los motivos que son de conocimiento público.

Que existe en la Partida Presupuestaria No. 840104 "maquinaria y equipo", disponibilidad de fondos para cubrir el egreso que significa la presente contratación, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el Art. 58 de la LOAFIC.

Que el Director del Hospital, como la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, está facultado para autorizar el gasto, realizar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y los servicios, incluidos los de Consultoría, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Para este caso se fundamenta en el Art. 3, numeral 31; Arts. 51 y 52 de la LOSNCP y subsidiariamente en el Art. 60 de su Reglamento General. Asimismo se considera la Resolución INCOP No. 026-09 de 21 de mayo del 2009, para suscribir los contratos respectivos, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico. En uso de sus facultades legales,

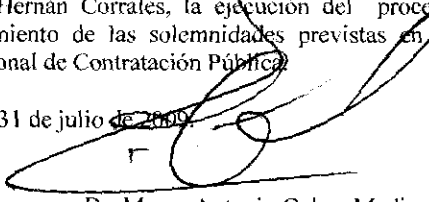
RESUELVE,

Art. 1.- Aprobar los detalles, características, especificaciones y cantidades para la provisión de biombos de dos cuerpos y otros equipos para la Sala de Influenza.

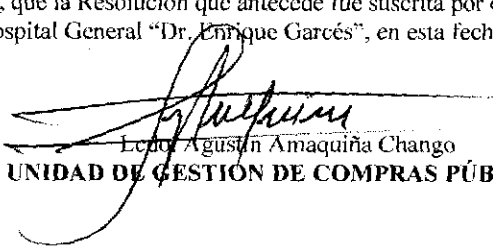
Art. 2.- Contratar la provisión de biombos de dos cuerpos y otros equipos para la Sala de Influenza, acorde con las características, especificaciones técnicas y cantidades que consta en la Requisición Interna No. 002499 de 27 de julio del 2009, mediante el proceso de **MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución INCOP No. 026-09, de 21 de mayo del 2009 y por la **EMERGENCIA SANITARIA**.

Art. 3.- Encargar al Ing. Hernán Corrales, la ejecución del proceso de contratación, **DE MENOR CUANTÍA**, y el cumplimiento de las solemnidades previstas en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en Quito, 31 de julio de 2009.


Dr. Marco Antonio Ochoa Medina
DIRECTOR

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el doctor Marco Antonio Ochoa Medina, Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", en esta fecha, 31 de julio del 2009.-**LO CERTIFICO.-**


Lcda. Agustín Amaquiña Chango
UNIDAD DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS



HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE GARCÉS
GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 262-2009-HEG.

Dr. MARCO ANTONIO OCHOA MEDINA, en mi calidad de Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", legalmente nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 000719 de 18 de noviembre del año 2008, conforme consta en la Acción de Personal No. SR11-12-0181 de 20-05-2008.

CONSIDERANDO

Que el Hospital General "Dr. Enrique Garcés", requiere contratar la provisión de biombos, carpetas porta historia, coche porta historia y locker, para la Unidad de Contingencia de Influenza, de acuerdo a las características, especificaciones técnicas y cantidades que consta en la Requisición Interna No. 002559, de 13 de agosto del 2009, emitida por el señor Segundo Cayancela, Líder de Almacén Central (E), con respaldo en el pedido de la Leda. Avelina Narváez Naranjo, Coordinadora de Gestión de la Unidad de Gestión de Enfermería, en Memorando No.680-HEG-ENF, de 7 de agosto del 2009. Criterio que pide sea considerado como EMERGENCIA SANITARIA.

Que existe en la Partida Presupuestaria No. 840104 "maquinaria y equipo", disponibilidad de fondos para cubrir el egreso que significa la presente contratación, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el Art. 58 de la LOAFIC.

Que el Director del Hospital, como la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, está facultado para autorizar el gasto, realizar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y los servicios, incluidos los de Consultoría, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Para este caso se fundamenta en los Artículos 3, 51 y 52 de la LOSNCP y subsidiariamente en el Art. 60 de su Reglamento General. Asimismo se considera la Resolución INCOP No. 026-09 de 21 de mayo del 2009, para suscribir los contratos respectivos, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico. En uso de sus facultades legales,

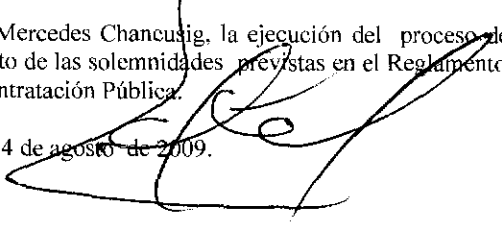
RESUELVE,

Art. 1.-Aprobar los detalles, características, especificaciones y cantidades para contratar la provisión de biombos, carpetas porta historia, coche porta historia y locker, para la Unidad de Contingencia de Influenza.

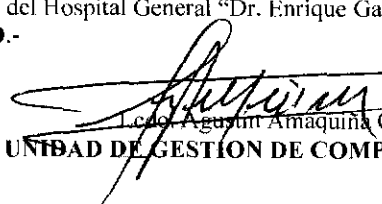
Art. 2.- Contratar la provisión de biombos, carpetas porta historia, coche porta historia y locker, para la Unidad de Contingencia de Influenza, de acuerdo a las características, especificaciones técnicas y cantidades que consta en la Requisición Interna No. 002559, de 13 de agosto del 2009, mediante el proceso de **MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución INCOP No. 026-09, de 21 de mayo del 2009 y por la **EMERGENCIA SANITARIA**.

Art. 3.-Encargar a la Sra. Mercedes Chancusig, la ejecución del proceso de contratación de **MENOR CUANTÍA**, en cumplimiento de las solemnidades previstas en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en Quito, 24 de agosto de 2009.


Dr. Marco Antonio Ochoa Medina
DIRECTOR

RAZON.-Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el doctor Marco Antonio Ochoa Medina, Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", en esta fecha, 24 de agosto del 2009.-**LO CERTIFICO.-**


Leda Agustín Amaquina Chango
UNIDAD DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

1/aa.


HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE GARCÉS
GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 298-2009-HEG.

Dr. MARCO ANTONIO OCHOA MEDINA, en mi calidad de Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", legalmente nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 000719 de 18 de noviembre del año 2008, conforme consta en la Acción de Personal No. SRH-12-0181 de 20-05-2008.

CONSIDERANDO

Que el Hospital General "Dr. Enrique Garcés", requiere contratar la provisión de INSUMOS MÉDICOS (películas radiológicas y papel termosensible) para el Servicio de Imagenología para pacientes de Influenza, acorde con las características, especificaciones técnicas y cantidades que consta en la Requisición Interna No. 002481 de 20 de julio del 2009, emitida por el señor Segundo Cayancela, Líder de Almacén Central (E), con el justificativo técnico suscrito por el doctor Germán Herrera, Jefe del Servicio de Imagenología, en Memorando No. 064-AD3-2009-HEG, de 29 de mayo del 2009, criterio que manifiesta sea considerado de **EMERGENCIA SANITARIA** por los motivos que son de conocimiento público.

Que existe en la Partida Presupuestaria No. 530810 "material de laboratorio", disponibilidad de fondos para cubrir el egreso que significa la presente contratación, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el Art. 58 de la LOAFIC.

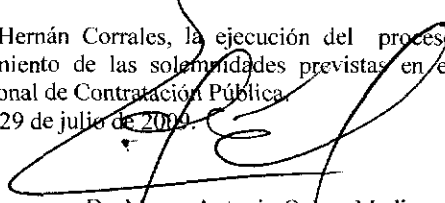
Que el Director del Hospital, como la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, está facultado para autorizar el gasto, realizar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y los servicios, incluidos los de Consultoría, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Para este caso se fundamenta en el Art. 3, numeral 31; Arts. 51 y 52 de la LOSNCP y subsidiariamente en el Art. 60 de su Reglamento General. Asimismo se considera la Resolución INCOP No. 026-09 de 21 de mayo del 2009, para suscribir los contratos respectivos, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico. En uso de sus facultades legales,

RESUELVE,

Art. 1.- Aprobar los detalles, características, especificaciones y cantidades para la provisión de INSUMOS MÉDICOS (películas radiológicas y papel termosensible) para el Servicio de Imagenología para pacientes de Influenza.

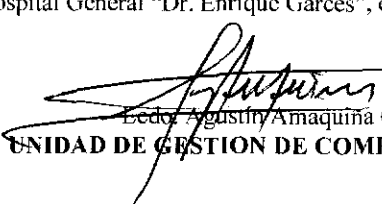
Art. 2.- Contratar la provisión de INSUMOS MÉDICOS (películas radiológicas y papel termosensible) para el Servicio de Imagenología para pacientes de Influenza, acorde con las características, especificaciones técnicas y cantidades que consta en la Requisición Interna No. 002481 de 20 de julio del 2009, mediante el proceso de **MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución INCOP No. 026-09, de 21 de mayo del 2009 y por la **EMERGENCIA SANITARIA**.

Art. 3.- Encargar al Ing. Hernán Corrales, la ejecución del proceso de contratación, **DE MENOR CUANTÍA**, y el cumplimiento de las solemnidades previstas en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Dado y firmado en Quito, 29 de julio de 2009.


Dr. Marco Antonio Ochoa Medina

DIRECTOR

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el doctor Marco Antonio Ochoa Medina, Director del Hospital General "Dr. Enrique Garcés", en esta fecha, 29 de julio del 2009. **-LO CERTIFICO.-**


Edoir Agustín Amaquiza Chango
UNIDAD DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

/aa.

19